

Unidad de Transparencia

Oficio No. UTSEGOB/1140/08/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información **301155924000381**  
Xalapa-Enriquez, Veracruz, 07 de agosto de 2024

**Estimado / a Solicitante**  
**PRESENTE**

Por este conducto, me permito remitir respuesta a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 22 de julio de 2024, registrada con el folio **301155924000381** en la que solicita lo siguiente:

Solicito de la manera más cordial y atenta, me proporcione una base de datos con información sobre el número de personas desaparecidas en el año 2019 por municipio, edad, sexo, genero, ocupación, escolaridad, estatus de localización y fecha de desaparición. (Sic.)

Con la finalidad de tutelar su derecho a la información, en términos del artículo 132 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y del artículo 21 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se turnó el oficio No. UTSEGOB/1087/07/2024, de fecha 22 de julio del 2024, dirigido a la Comisión Estatal de Búsqueda, área de este sujeto obligado que pudiera contar entre sus archivos con la información que usted solicita.

Posteriormente, se recibió el oficio No. SEGOB/CEB/DVIAJ/1109/2024, de fecha 05 de agosto del 2024, firmado por el Mtro. Gerardo Bello Muñoz, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Enlace de Transparencia de la Comisión Estatal de Búsqueda. En este documento que se adjunta al presente, esta la respuesta a su solicitud de información.

Derivado de la respuesta proporcionada por el área en comento, se desprende información adicional que podrá consultar en el siguiente vínculo electrónico:

<https://www.segobver.gob.mx/siptransparencia/adjuntos/20240807144858-291827305.xlsx>

Por lo anterior, me permito informarle que se deberá considerar lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que a letra dice:





**"Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante..."**

También le informo que, de conformidad con el artículo 153 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover un Recurso de Revisión ante el IVAI o ante esta Unidad de Transparencia en un plazo que no exceda los quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, en caso de no satisfacerle la respuesta u orientación proporcionada.

Finalmente, si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Palacio de Gobierno s/n, planta baja, colonia Centro de Xalapa, Veracruz, en horario de 9:00 a 18:00 horas, o llamar al teléfono 22-88-41-74-00, extensión 3305 o al correo electrónico [utsegob2020@gmail.com](mailto:utsegob2020@gmail.com).

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LCDA. STEPHANIE CARBONELL DOMÍNGUEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.  
SCD/klmm\*





Xalapa de Enríquez, Veracruz; agosto 5 de 2024

**Lcda. Stephanie Carbonell Domínguez**  
**Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia**  
**de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz**  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 30, 31 primer párrafo, 33 fracción XIX, 38 fracción IV de la Ley Número 677 en Materia de Desaparición de Personas Opara el Estado de Veracruz, artículo 3 fracción IV inciso g) y 42 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, en fecha 12 de marzo de 2020; 11 párrafo segundo, 13, 14 fracción XXXI y 33 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas; en cumplimiento a su similar número UTSEGOB/1087/07/2024 mediante el cual solicita a esta Comisión Estatal de Búsqueda información relativa y tendiente a dar oportuna respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 301155924000381, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 5 y 9 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, al respecto me permito informar lo siguiente:

En relación a la petición textual:

“Solicito de la manera más cordial y atenta, me proporcione una base de datos con información sobre el número de personas desaparecidas en el año 2019 por municipio, edad, sexo, género, ocupación, escolaridad, estatus de localización y fecha de desaparición” (sic).

Me permito informar a la persona peticionaria que adjunto a la presente respuesta podrá encontrar un documento de Excel en donde se concentra la información solicitada. No obstante, en términos de lo que dispone el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y esta información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello; por otra parte, el artículo 3 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que son datos personales cualquier información concerniente a una persona física



**Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**  
Oficio No.: **SEGOB / CEB / DVIAJ / 1109 / 2024**  
**Asunto:** Se emite respuesta a solicitud de acceso a la información.

Xalapa de Enríquez, Veracruz; agosto 5 de 2024

identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; ahora bien, de acuerdo al Cuadro de Categorías de Datos Personales y su Nivel de Seguridad emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, los datos personales de tipo "laboral" son los siguientes: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos, considerando esta Comisión Estatal de Búsqueda de Personas que la "ocupación" es un dato análogo, pues la ocupación puede hacer a una persona identificable.

En razón de lo anterior, no es posible proporcionar a la persona peticionaria la información relacionada a "ocupación".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de la ocasión para enviarte un atento y cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Gerardo Bello Muñoz**

Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos y

Enlace con la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

10:33  
06 AGO 2024 *kaom*

**RECIBIDO**

Unidad de  
Transparencia



Unidad de Transparencia

Oficio No. UTSEGOB/1087/07/2024

Asunto: Se remite solicitud de información 301155924000381

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 22 de julio de 2024

ACUSE  
Unidad de Transparencia

**LCDA. BRENDA CERÓN CHAGOYA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE BÚSQUEDA**  
**P R E S E N T E**

Con el propósito de tutelar el derecho al libre acceso a la información que consagra el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 5 y 9 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito su apoyo para otorgar puntual respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 22 de julio de 2024, con folio **301155924000381**, cuya petición es la siguiente:

Solicito de la manera más cordial y atenta, me proporcione una base de datos con información sobre el número de personas desaparecidas en el año 2019 por municipio, edad, sexo, genero, ocupación, escolaridad, estatus de localización y fecha de desaparición [sic].

No omito mencionarle que, con fundamento en lo establecido en los artículos 65, 131 fracción II, 140, 147 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en el caso de que requiera más datos para atender la solicitud de acceso a la información o ésta no sea clara, de necesitar mayor tiempo para integrar y/o recopilar la información a que hace referencia el solicitante, o si de la revisión que contiene la misma se desprende que pudiera ser susceptible de reserva o confidencialidad, deberá requerirlo de manera oportuna al Comité de Transparencia para su análisis, revisión y, en su caso, aprobación de la solicitud. Para ello, es importante considerar los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Asimismo, mucho le agradeceré tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para contar con la información requerida en esta Unidad de Transparencia el día **29 de julio de 2024** y así poder brindar una respuesta adecuada al solicitante.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LCDA. STEPHANIE CARBONELL DOMINGUEZ**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

SCD/iat





**LCDA. BRENDA CERÓN CHAGOYA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE BÚSQUEDA  
P R E S E N T E**

Con el propósito de tutelar el derecho al libre acceso a la información que consagra el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 5 y 9 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito su apoyo para otorgar puntual respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 22 de julio de 2024, con folio **301155924000381**, cuya petición es la siguiente:

Solicito de la manera más cordial y atenta, me proporcione una base de datos con información sobre el número de personas desaparecidas en el año 2019 por municipio, edad, sexo, genero, ocupacion, escolaridad, estatus de localización y fecha de desaparición [sic].

No omito mencionarle que, con fundamento en lo establecido en los artículos 65, 131 fracción II, 140, 147 y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en el caso de que requiera más datos para atender la solicitud de acceso a la información o ésta no sea clara, de necesitar mayor tiempo para integrar y/o recopilar la información a que hace referencia el solicitante, o si de la revisión que contiene la misma se desprende que pudiera ser susceptible de reserva o confidencialidad, deberá requerirlo de manera oportuna al Comité de Transparencia para su análisis, revisión y, en su caso, aprobación de la solicitud. Para ello, es importante considerar los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Asimismo, mucho le agradeceré tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para contar con la información requerida en esta Unidad de Transparencia el día **05 de agosto de 2024** y así poder brindar una respuesta adecuada al solicitante.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LCDA. STEPHANIE CARBONELL DOMÍNGUEZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Cop. Archivo  
REC-11

RECIBI ORIGINAL  
MTRO. GERARDO BELLO  
22-07-2024 5:30 PM  
*[Handwritten signature]*

